

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de MAYO de 2016, siendo las 14.00 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (en adelante EL MINISTERIO), sito en la calle San Martín N° 451, piso primero, el señor Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR) **Rabino Sergio Bergman**, y los integrantes del Consejo Directivo de ACUMAR, a saber: el representante de la Nación, el **Dr. Iván Kerr** y el **Lic. Sergio Federovisky**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, el **Arq. Martín Renom** y el **Dr. Miguel Saredi**; y los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **Ing. Alberto Términe** y la **Lic. María Fernanda Reyes**. A continuación, dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1. Renuncias y Designaciones.

De acuerdo con la función del Consejo Directivo establecida en el inc. g) del artículo 5° del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, se aprueban las siguientes medidas:

1.1. Aceptación de renuncias:

- i. Aceptar la renuncia al cargo de Coordinadora de Comunicación e Información Pública de Lorena Suárez, a partir del día de la fecha, manteniendo el nivel asignado, sin el suplemento por conducción respectivo.

1.2. Designación de funcionarios que a continuación se detallan:

- i. Coordinador de Salud Ambiental: Martín Gelman.
- ii. Coordinador de Redes: María Natalia Echegoyemberry.
- iii. Coordinador de Gestión: Estefanía Zaldúa Ledesma.
- iv. Director de Ordenamiento Territorial: Marcelo Olivet.
- v. Coordinador de Planeamiento Urbano: Hugo del Boca.
- vi. Coordinadora de Habitat: Regina Ruete.
- vii. Coordinadora de Intervención Social del Territorio: Inés López Olaciregui.
- viii. Coordinadora de Comunicación e Información Pública: Elizabeth Hutnik.

2. Expedientes de Recursos Humanos. Contrataciones a plazo fijo por seis meses. Exp-ACR: 377/2016, Exp-ACR: 438/2016 y Exp-ACR: 382/2016.

Se pone a consideración del Consejo Directivo las contrataciones por seis meses en los términos indicados en los expedientes correspondientes, de las personas que se detallan a continuación:

2.1. Contrataciones a plazo fijo:

2.1.1. Exp-ACR: 377/2016: María Laura Rossi, Alejandro Daniel Nahuel y Gabriel Leonardo Camiser.

2.1.2. Exp-ACR: 438/2016: Aline Paes Da Silva, María Virginia Musso y Sonia Garlasco.

2.1.3. Exp-ACR: 382/2016: María del Pilar Garriga Lascano.

2.2. Locación de servicio:

2.2.1. Exp-ACR: 377/2016: Betina Laura Svatsky.

Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad aprobar las contrataciones de los puntos 2.1 y 2.2 en los términos indicados en los expedientes de referencia.

3. Exp-ACR: 501/2016. Convenio Preliminar para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la CMR con CEAMSE.

Se pone a consideración del Consejo Directivo el Convenio Preliminar para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la CMR, celebrado con fecha 24/05/2016, y cuya vigencia se encuentra sujeta a la aprobación por parte de este cuerpo y posterior homologación judicial.

Al respecto, este Consejo Directivo deja asentado en actas que, en la sesión ordinaria del día 10 de marzo del corriente año 2016, encomendó al área de Auditoría Interna la realización de un dictamen sobre el procedimiento de adquisición de los bienes con la consecuente determinación de las responsabilidades de los funcionarios públicos intervinientes. Con el objeto de cumplir dicho requerimiento, se elaboró el "Informe Especial Conjunto N° 1: Expediente CUDAP JGM 61.305/2014 s/ PROGIRSU adquisición de camiones compactadores y volcadores para ACUMAR". El mismo se realizó de forma conjunta entre la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Unidad de Auditoría Interna de Acumar. Recibido el mencionado informe, las respectivas unidades de auditoría formularon las siguientes observaciones:

En distintos actos y decisiones tomadas en el expediente no se contó con la debida intervención de las áreas competentes. Ejemplo de ello, es que el expediente no fue girado a la Dirección General Técnica, el Comité de Auditoria no tomo intervención, no fue girado a Dirección Administrativa Financiera y, por último, el Consejo Directivo no tomo intervención hasta la Sesión Extraordinaria del Consejo del 4 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, las observaciones también se extendieron en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toda vez que no surge de la normativa existente la competencia del Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria para ejercer el acto de cesión de derechos de factura de compra. Ante esta situación, tampoco se elaboró dictamen alguno que permitiera clarificar la situación jurídica de los bienes.

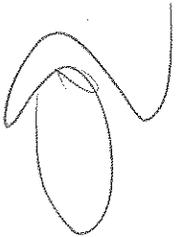
La contratación, a priori, tampoco respetó principios básicos de la contratación con el Estado. Se detectaron violaciones a la libre competencia, concurrencia e igualdad de los oferentes, debido a que la contratación original se efectuó para 83 camiones con caja volcadora y, finalmente, fueron adquiridos sólo 54 vehículos.

Con respecto a la cotización, no se elaboró en ningún momento un informe técnico de los bienes solicitados en la planilla de cotización, así como tampoco una evaluación de las ofertas con suficiente fundamento de las áreas competentes.

Por lo expuesto precedentemente, este Consejo solicita que se tengan en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Informe de Auditoría y se deriven a las áreas competentes para su efectiva ejecución. A saber, conformar un equipo técnico a fin de informar el estado de los bienes recibidos, solicitar que se inicie el trámite de información sumaria respecto de las cesiones efectuadas en el marco de la Licitación y se determine las acciones que correspondan tanto en relación al cedente como el cesionario y la cesión en sí misma.

Por otra parte, sin perjuicio de la serie de observaciones enumeradas respecto del proceso de adquisición en cuestión, y que la compra de los vehículos ha ocasionado aumentos de gasto no planificados para el ejercicio presupuestarios tales como mantenimiento, seguridad, patentamiento, seguros de responsabilidad, este Consejo entiende que el Organismo debe hacer frente actualmente a esta situación disponiendo de la maquinaria, y paralelamente analizar a través de sus órganos competentes, la responsabilidad administrativa e incluso judicial que pudieran tener los responsables del proceso de adquisición de estos equipos.

Debe resolverse en este sentido, habida cuenta que resulta inviable que este Organismo rescinda la licitación en cuestión cuando ya se ha patentado a su favor la maquinaria objeto de la licitación, y que la circunstancia de no disponer de la maquinaria, sólo hace que se le sigan generando gastos al Organismo y ningún

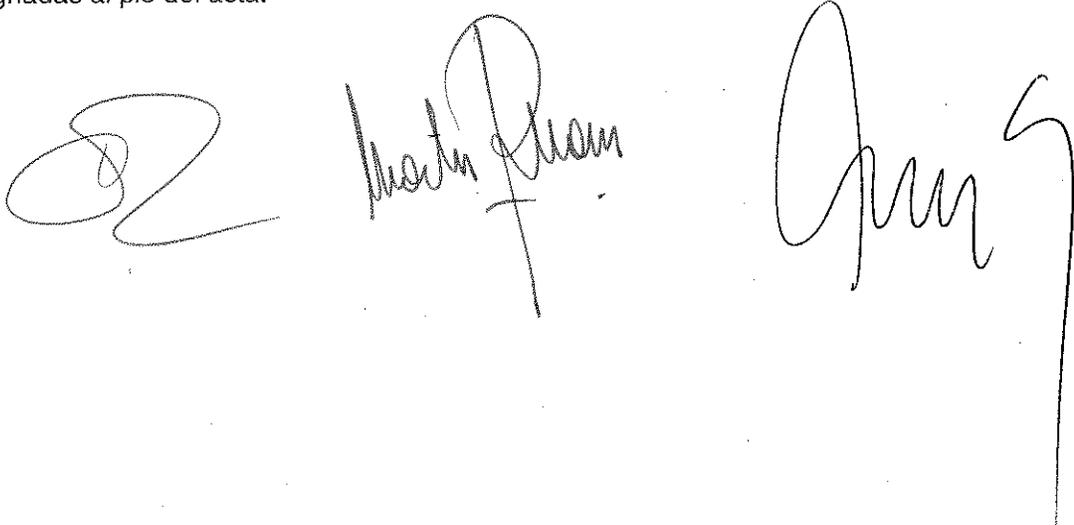


beneficio a la comunidad. A ello se le añade, el hecho que ya se le informó al mismo que los vehículos no podrán permanecer en el predio donde se encuentran actualmente.

Así las cosas, con las consideraciones expuestas precedentemente, se vota por unanimidad aprobar el presente convenio marco con el CEAMSE e instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos al inicio de las acciones necesarias a fin de determinar las responsabilidades aludidas en los párrafos precedentes.

4. Varios.

4.a) Se designa para firmar el Acta al Dr. Kerr, al Arq. Renom y a la Lic. Reyes.-
Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión, firmando las personas designadas al pie del acta.

Three handwritten signatures in black ink are visible. The first signature on the left is a stylized, cursive 'R'. The middle signature is more legible, appearing to read 'Arq. Renom'. The signature on the right is also cursive and appears to read 'Lic. Reyes'.